

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

18660 *Decreto de 8 de septiembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana no territorial de la Jurisdicción Civil de la Fiscalía Provincial de Girona a doña Ana Usón Arroyo.*

El 5 de agosto de 2025 la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación de doña Ana Usón Arroyo, como Fiscal Decano/a no territorial de la Sección de la jurisdicción civil.

Hechos

Con motivo de la jubilación el pasado 3 de julio de don José María Torres López, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Girona una plaza de decano/a no territorial. Dada la reciente creación de la Sección de la Jurisdicción Civil de la Fiscalía Provincial, la Fiscal Jefe ha estimado oportuno que la plaza de decano/a no territorial esté asignada a quien realiza las funciones de coordinación de la referida sección.

Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Ana Usón Arroyo, fiscal delegada de la especialidad de civil por virtud de Decreto del Fiscal General del Estado de 4 de marzo de 2025 y con dilata experiencia en la materia al haber asumido las funciones propias de la delegación de civil durante más de quince años, contar con acreditada formación y ser la cuarta fiscal más antigua del escalafón de la referida fiscalía.

La propuesta ha sido elevada por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del artículo 36.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y artículo 61 del Reglamento del Ministerio Fiscal, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Primero.

Nombrar a doña Ana Usón Arroyo Fiscal Decana no territorial de la Jurisdicción Civil de la Fiscalía Provincial de Girona.

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia) y a la Fiscal Jefe de Girona para su traslado al interesado/a.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 8 de septiembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.